

RESOLUCION Nº RL- 1874

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 4575 de 11 de abril de 1.975,

C O N S I D E R A N D O :

Que el 23 de julio de 1976, se ha otorgado ante el Notario 5º de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "GERONIMO ONETO C. LTDA.";

Que el señor Eduardo Blas Oneto Zema, Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe Nº 76-604-DIA de 27 de agosto de 1976, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "GERONIMO ONETO C. LTDA." por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en 1.500 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes de la citada escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 23 de julio de 1976, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación;

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo; b) de acuerdo con el Art. 129 de la Ley de Compañías sustituido por el D.S. Nº 1353-A de 31 de diciembre de 1974; y Art. 3º del D. S. Nº 733 de 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio;

...2

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 38 de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se man-
da inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de septien-
bre de 1974, por la cual se constituyó la compañía; y de la de 20 de
diciembre de 1974, por la cual se fusionó con la compañía en nombre -
colectivo denominada GERUNIMO ORTIZ Y COMPAÑIA;

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Guayaquil, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis.



Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Nicolás Ca-
sis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los dos días
del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis. LO CERTIFICO

José María Palau Ostafza
SECRETARIO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy

A 1900

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 19.301 a 19.19.305, número 4.097 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 13.672 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a foja 17.068 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro y a foja 1.822 del mismo Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: Resolución. Vale.-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

